

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3. Exclusiones circunstanciales. Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

En estos casos, el Tribunal Médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual los Servicios de Sanidad del Cuerpo Nacional de Policía certificarán si han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

4. Exclusiones definitivas:

4.1 Ojo y visión.

4.1.1 Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2 Queratotomía radial.

4.1.3 Desprendimiento de retina.

4.1.4 Estrabismo.

4.1.5 Hemianopsias.

4.1.6 Discromatopsias.

4.1.7 Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2 Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3 Otras exclusiones:

4.3.1 Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2 Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3 Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4 Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5 Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6 Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7 Otros procesos patológicos. Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

16877 *ORDEN CIN/2994/2008, de 22 de septiembre, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, a la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, convocadas por Orden ECI/3576/2007, de 19 de noviembre.*

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado decimoséptimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se estable-

cen las bases comunes que rigen los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado (B.O.E. de 25 de febrero) y de conformidad con lo previsto en el apartado uno del artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Publicar la relación de aspirantes, ordenados por especialidad, que han superado las pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, a la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, convocadas por ECI/3576/2007, de 19 de noviembre (B.O.E. del 10 de diciembre), y que figura en el anexo I de esta Orden.

Segundo.—En el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, los aspirantes aprobados deberán presentar en el Registro General de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (calle Campezo, número 1, Edificio 8, 28022 Madrid); del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (avenida Complutense, 22, 28040 Madrid); del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (calle Serrano, 113, 28006 Madrid); del Instituto Geológico y Minero de España (calle Ríos Rosas, 23, 28003 Madrid); del Instituto Nacional de Investigaciones y Tecnología Agraria y Alimentaria (carretera de La Coruña, km 7.5, 28040 Madrid); del Instituto de Salud Carlos III (calle Sinesio Delgado, 4, 28029 Madrid); del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (Paseo de la Infanta Isabel, 1, 28014 Madrid); del Ministerio de Ciencia e Innovación (calle, Albacete, 5, 28027 Madrid) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidos al Secretario de Estado de Investigación, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte.

b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la base quinta de la convocatoria o de la certificación académica que acredite haber realizado, en la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, todos los estudios necesarios para la obtención del título exigido. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá adjuntar fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español a la que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura en el Anexo III.

d) Los aspirantes extranjeros que no residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

e) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva de discapacitados con grado de discapacidad igual o mayor al 33 por 100 deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Tercero.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cuarto.—Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de

los requisitos señalados en el apartado noveno de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre y de la base cuarta de la Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios en la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Quinto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de septiembre de 2008.—La Ministra de Ciencia e Innovación, Cristina Garmendia Mendizábal.

ANEXO I

Relación definitiva de aprobados por especialidad

D.N.I.	Especialidad Apellidos y nombre	Puntuación
<i>Turno general ordinario</i>		
Medicamentos y productos sanitarios		
13048376 Q	Muñoz Heredero, María Del Rosario	134,50
516018302	García Corpas, Serafina	129,22
13057374 K	Sanz Simancas Saturnino	114,78
52345349	Martínez Tornero, Elena	108,07
Laboratorio y Técnicas de Química y Radioquímica		
04846017D	Borlaf González, Fernando	84,18
Laboratorio y Técnicas de Materiales		
50316610Q	Perez Fernandez, Javier	104,54
Laboratorio y Técnicas de Tecnología del Medio Ambiente		
50922959Q	Ordoñez Nuñez, Elisa	116,58
Gestión I+D		
50408439	Serrano Coronado, Ramón	130,17
1914791	Lacalle Simarro, M. del Rosario	118,68
9281263	Muñoz de Castro, M. del Carmen	117,69
2247239	Sánchez Fuentes, Sonia	117,67
43061355	Ribot Cruz, Ana María	116,43
50708087	Barraza Caracuel, M. del Castillo	108,29
1474015	Señor Martínez, M. Isabel	105,27
24337148	Pinci Ferrer, M. Luz	91,68
5264774	Blanco Montagut, Jorge Antonio	80,68
50047641	Gonzalo Garrido, Vicente	78,41
Técnicas de laboratorio		
36124851	Calvo Rapado, Susana	106,72
73082118	Tacchini Ciudad, Ignacio	104,02
52705753	Donat Caerols, Santiago Pedro	102,44
36147351	González Tarrío, Cesar	101,08

D.N.I.	Especialidad Apellidos y nombre	Puntuación
53135204	García-Hierro Navas, Javier	100,64
26221589	Martínez Martínez, Manuel	100,33
46865923	Muñoz Robledano, Patricia Athenea	99,94
29435748	López López, Antonio Concepción	97,36
44033686	Canales Rodríguez, Juan Antonio	88,55
X00164357	Maher, Martin Ian	77,87
Documentación y biblioteconomía		
52862074	Ortiz Rodríguez, M. Victoria	98,03
51631891	Sánchez Cañete Salamanca, M. Soledad	93,83
Ciencias y tecnologías de la Tierra		
50928661Z	Pérez González, María Carmen	101,09
07828050 T	Vicente Rodríguez, Ramón	97,52
Experimentación vegetal agraria		
08975535-S	Campos González, Susana	91,82
Semillas y plantas de vivero		
01355034 N	León Calderón, Elia	123,375
51572965 L	Coy Hernando, Isabel	116,50
71921037 Z	Bravo Bravo, Evangelina	116,50
Laboratorio y técnicas biosanitarias		
50104465 T	González Martínez, Irene	105,40
50732386 K	Cabornero Catalá, Ana Isabel	105,21
11785138 F	Recio Carretero, Gloria Del Mar	101,40
06193549 V	Infante López, María Teresa	97,41
12759063 C	González Esguevillas, Mónica	95,85
Turno para personas con discapacidad		
Gestión I+D		
50287601	González Guntín, Juan Carlos	85,13
Técnicas de laboratorio		
36131176	Caride Álvarez, Daniel	96,72

ANEXO II

Don/doña....., con domicilio en..... y documento nacional de identidad número..... declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En.....a.....de.....de 200.....

ANEXO III

Don/doña....., con domicilio en..... y documento nacional de identidad número..... declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, que no está sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en..... (nombre del país) el acceso a la función pública.

En.....a.....de.....de 200.....